



**MINISTERIO DE  
AGRICULTURA  
Y GANADERÍA**

**GOBIERNO  
DE COSTA RICA**

**SECRETARÍA EJECUTIVA DE PLANIFICACIÓN  
SECTORIAL AGROPECUARIA**

**Lineamientos para realizar  
modificaciones al  
Plan Sectorial de la Política  
Pública para el Sector  
Agropecuario Costarricense  
2023-2027**

**Noviembre 2023**

**SepSA 2023-021**



**Realizado por:**

Alicia Sánchez Solís, Analista Unidad de Planificación para el Desarrollo, Sepsa  
Grettel Fernández Amador, Analista Unidad de Análisis e Información Estratégica, Sepsa  
Hannier Ramírez Rojas, Jefe Unidad de Planificación para el Desarrollo, Sepsa  
Lizeth Jaén Barrantes, Analista Unidad de Planificación para el Desarrollo, Sepsa  
Lorena Jiménez Carvajal, Analista Unidad de Planificación para el Desarrollo, Sepsa

**Revisado por:**

Erick Jara Tenorio, Director Ejecutivo, Sepsa

**Diagramación:**

Iver Brade Monge



**SECRETARÍA EJECUTIVA DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL AGROPECUARIA**

---

El presente lineamiento establece las pautas para realizar modificaciones al primer Plan Sectorial 2023-2027 de la Política Pública para el Sector Agropecuario Costarricense 2023-2032.

Entiéndase por modificación la adición, supresión o cambios en la redacción y programación de las intervenciones públicas, objetivos, acciones, indicadores, metas, presupuesto, ficha y valor público.

El Lineamiento está conformado por las siguientes acciones:

1. El jerarca institucional realizará solicitud formal mediante oficio de los cambios, supresiones o adiciones al Plan, dicho oficio será dirigido a la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria (Sepsa), adicionando la matriz indicada en el ítem 6 del presente documento, con el correspondiente acompañamiento del enlace del Plan Sectorial de Sepsa.
2. Las solicitudes de cambios, supresiones o adiciones que se presenten de febrero a mayo del año en curso, se resolverán antes del 30 de junio y con la aprobación del Ministro Rector del Sector entrará a regir a partir del mes de julio del año en curso.
3. Las solicitudes de cambios, supresiones o adiciones que se presenten de agosto a noviembre del año en curso, se resolverán antes del 15 de diciembre y de ser aprobados por el Ministro Rector del Sector, su aplicación regirá para el mes de enero del siguiente año.
4. La Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria (Sepsa) presentará ante el Rector Sectorial las modificaciones, supresiones o adiciones al primer semestre antes del último día de mayo y antes del último día de noviembre para su respectiva aprobación y comunicará a las instituciones la resolución.
5. En el caso de tener una improbación por parte del Ministro Rector las instituciones podrán tener un espacio de un mes (días naturales) para realizar una contrapropuesta.
6. En el mes de julio y enero Sepsa realizará la actualización del documento del Plan Sectorial de la Política Pública para el Sector Agropecuario Costarricense 2023-2027 cuando



SECRETARÍA EJECUTIVA DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL AGROPECUARIA

corresponda. A su vez las instituciones realizarán los ajustes en sus instrumentos de planificación correspondientes.

7. Para solicitar modificaciones, supresiones o adiciones al Plan se debe completar la siguiente matriz:

Variable a Modificar <sup>1</sup>	Programación o estado actual de la variable en el Plan Sectorial	Variable propuesta	Justificación técnica razonada y documentada <sup>2</sup>

1- La variable puede ser: intervención pública, Objetivo, indicador, metas anualizadas, presupuesto, ficha, fuente de financiamiento, Riesgo, valor público.

2- Documentada cuando corresponda.

8. Cualquier modificación, supresión o adición debe presentar la ficha técnica del indicador actualizada cuando corresponda.
9. Se podrán realizar solicitudes de modificación en el Plan Sectorial 2023-2027 desde el 1° de agosto del 2023 hasta el 31 de mayo del 2025.



SECRETARÍA EJECUTIVA DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL AGROPECUARIA

A continuación, cuadro con la programación de meses para la solicitudes, análisis, resoluciones y aplicaciones de modificaciones al Plan Sectorial.

Mes	Instituciones del Sector Agropecuario	Sepssa	Ministro (o) Rector
Febrero	Solicitud	Recepción y análisis	Resolución
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Julio		Aplicación en Plan Sectorial	
Agosto	Solicitud	Recepción y análisis	Resolución
Septiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			
Enero		Aplicación en Plan Sectorial	



PARA MÁS INFORMACIÓN VISITE [WWW.SEPSA.GO.CR](http://WWW.SEPSA.GO.CR)